

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en los Capítulos VII y VIII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la obra ubicada en la Parcela 8, del Macizo 13, de la Sección "L", autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) Un FOS máximo de 0,63.
- d) Superar el 40% de la superficie de la unidad afectada a depósito.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2404 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31/10/2001.-

Jam.